

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO



DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

1. AUTORIZACION E HISTORIA.

a).- Fecha de creación del ente público.

En el año de 1972, se desincorporaron los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, creándose una Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado (J.A.A.P.A) con el propósito de descentralizar los servicios del Gobierno Federal y lograr una mayor participación ciudadana por parte de los usuarios.

A pesar de que el Gobierno Federal no abandono su compromiso de dar apoyo para la solución del problema del agua potable al Puerto de Acapulco, durante los años comprendidos entre 1970 y 1974 el organismo administrador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado apenas si podía dar mediano servicio y hacer frente al constante auge de la ciudad.

En 1975 la Secretaria de Recursos Hidráulicos realizo los estudios correspondientes para determinar la factibilidad para construir una nueva captación sobre la margen derecha del Río Papagayo así como determinar las obras por realizar y su costo aproximado, tras un análisis de las alternativas obtenidas proponen como solución más adecuada para la captación, la construcción de una obra de toma directa o bocatoma sobre la margen derecha del Río Papagayo a una distancia aproximada de un kilómetro aguas abajo del Sistema Papagayo I, denominándose Unidad de Captación PAPAGAYO II.

En el año de 1977, se crea la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) como Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado.

En 1989 se crea por disposición de la Ley, La Comisión de Agua Potable y Obras Urbanas de Interés Social del Municipio de Acapulco (CAPOUISMA), dicha entidad se convierte en organismo Público Municipal.

Para efectos fiscales se cuenta con un registro de contribuyentes CAP940429IG1, por lo cual la secretaria de Hacienda y Crédito Público con fecha de creación el **29 de abril de 1994 es reconocida como C.A.P.A.M.A. con carácter de Organismo Público Descentralizado.**

De acuerdo a la "Ley de Aguas Nacionales para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574"

Capítulo IV.- De la prestación de los servicios públicos por organismos operadores de agua municipales:

Art. 40.- Con el objeto de eficientar y garantizar los servicios públicos y la construcción, operación, y mantenimiento de la infraestructura hidráulica correspondiente, en aquellos municipios en los que la población de la localidad principal sea mayor de 5 000 habitantes, Se deberá crear Organismos Operadores Municipales que se encarguen de la prestación de los mismos.



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

Art. 41.- Los Organismos Operadores Municipales se crearán previo acuerdo del Cabildo Municipal y Conformidad con la legislación aplicable, como organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con funciones de autoridad a administrativas.

En el acuerdo de creación de los organismos descentralizados mencionados, se deberá establecer el área geográfica en donde prestarán los servicios públicos.

Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco

Artículo 2.- La comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la Operación y Administración de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales y Saneamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; creado como Organismo Operador Municipal por acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de febrero de 2003 y su Complemento de fecha 17 de julio del mismo año, publicados en la Gaceta Municipal los días 31 de marzo y 24 de agosto del 2003.

b).- Principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2025.

No ha sufrido ninguna modificación.

2. PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando, y las cuales influyeron en la toma decisiones de la administración.

La principal fuente de financiamiento que tiene este Organismo Público Descentralizado Municipal son de ingresos propios obtenidos por la prestación de servicios, se reciben recursos federales (PRODDER) se administra de acuerdo a sus reglas de operación, así también se reciben ingresos por (Devolución de ISR); El ingreso propio se distribuye de acuerdo al presupuesto de Egresos para cubrir los gastos de tipo corrientes, de capital, disminución de pasivos del ente, dicho presupuesto es ejercido y administrado por la **CAPAMA**.

3. ORGANIZACION Y OBJETIVO SOCIAL

a) Objeto Social.

Es construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar, y mejorar los sistemas de agua potable. Drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento de las aguas residuales, proporcionando un servicio público de calidad y eficiencia que logre la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos acapulqueños y la protección al medio ambiente.

Comisión de Agua Potable
Y Alcantarillado del Municipio
de Acapulco

DIRECCIÓN
GENERAL

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Comisión de Agua Potable
Y Alcantarillado del Municipio
de Acapulco

CONTRALORÍA
GENERAL

Comisión de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio
de Acapulco
DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
GENERAL

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

b) Principal Actividad.

Encargado de la Operación y Administración de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales y Saneamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

c) Ejercicio Fiscal: 2025.

Ejercicio Fiscal periodo presentado del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2025.

d) Régimen Jurídico.

Persona moral sin fines de lucro, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Contribuciones federales obligadas a pagar

- Pago definitivo mensual de IVA
- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios, 10% s/Honorarios y 10% s/Arrendamiento.
- Entero de retención de ISR 1.25% (RESICO)
- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

Contribuciones estatales obligadas a pagar:

- Declaración de Impuestos del 2% S/Nomina de erogaciones por remuneraciones de salarios.
- 5% al Millar sobre estimaciones de obras públicas.

f). -Estructura Organizacional Básica.



[Handwritten signature]



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Con fundamento en el **artículo 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, el cual señala que la contabilidad se basara en el marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la contabilización y valuación de la información financiera confiable y comparable. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, registra sus operaciones a costo histórico, es decir las operaciones son registradas de acuerdo al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original comprobatoria. Por otra parte, este ente público aplica el mismo tratamiento contable a sus operaciones o transacciones.

c) Postulados Básicos de contabilidad gubernamental (PBCG).

1.-Sustancia Económica. El organismo Operador reconoce los registros contables de las transacciones internas y otros eventos que afecten económicamente y en su caso delimitan la operación de sistema de contabilidad gubernamental.

Explicación del postulado básico

- El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación de este Organismo Operador, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2.-Ente Público. Es toda entidad gubernamental, plenamente identificable, que haya sido creada por mandato constitucional, Ley o Decreto, pudiendo contar y administrar recursos humanos, materiales y financieros que de origen a un centro de toma de decisiones.

Explicación del postulado básico

- Este organismo operador se encuentra establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones, con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3.-Existencia Permanente. La existencia del organismo es permanente salvo disposición legal que especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico.

- El sistema contable de este organismo operador se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4.-Revelación Suficiente. Los estados financieros muestran amplia y claramente la situación financiera, y su resultado de este Organismo operador.



[Handwritten signature]



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

Explicación del postulado básico

- Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación de este organismo operador a una fecha establecida.
- Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5.-Importancia Relativa. Muestra los aspectos importantes del organismo que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

- La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6.-Registro e Integración Presupuestaria. La información presupuestaria del organismo se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presenta el Presupuesto de Ingresos publicado y el Presupuesto de Egresos.

Explicación del postulado básico

- El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- El SCG identifica la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- Las contabilizaciones de los presupuestos siguen la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- El SCG permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- La clasificación de los egresos presupuestarios es al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.

7. Consolidación de la Información Financiera. Este principio determina que los entes públicos deberán integrar toda su información financiera y mostrarla como si fueran un solo ente público. Es decir, deberán presentar de manera consolidada sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, cambios en la situación financiera y variaciones a la Hacienda Pública.



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

Explicación del postulado básico

- Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8.-Devengo Contable. El Ingresos devengado, es el momento contable que realiza este organismo operador cuando exige jurídicamente el derecho de cobro. El gasto devengado se considera desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de conformidad de Bienes, servicios y Obras Públicas contratadas a entera satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Explicación del postulado básico

- Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

9.- Valuación. Todos los eventos que afectan económicamente a este organismo operador son cuantificados en términos monetarios y se registran a valor histórico.

- El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10.-Dualidad Económica. El organismo reconoce en la Contabilidad, la representación de las transacciones y de algún otro evento, que afecte la situación financiera, y la composición de los recursos asignados para el logro de las actividades y programas

- Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por este organismo operador, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11.- Consistencia. Las operaciones similares en el organismo corresponden a un mismo tratamiento contable, lo cual permanece a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

Explicación del postulado básico

- Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por este organismo operador, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga a este organismo operador a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

- d) **Normatividad supletoria.** En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades suplementarias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG y sus modificaciones.

Nada que manifestar.

- e) **Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad deberán:**

- **Revelar las nuevas políticas de reconocimiento.**

Nada que manifestar.

- **Plan de implementación:**

Nada que manifestar.

- **Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en información financiera:**

Nada que manifestar.

CAPAMA
Comisión de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio
de Acapulco
**DIRECCIÓN
GENERAL**



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

- **Presentar los últimos estados financieros con la normativa anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengo.**

Nada que manifestar.

5. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por este organismo operador en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

- a) **Actualización: se informará sobre el método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.**

El criterio que se considera es el establecido en las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio aprobadas por el CONAC.

- b) **Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. Considerando entre otros el importe de variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro)**

No se tienen operaciones realizadas en moneda extranjera.

- c) **Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

No se tienen inversiones en acciones de compañías subsidiarias y asociada.

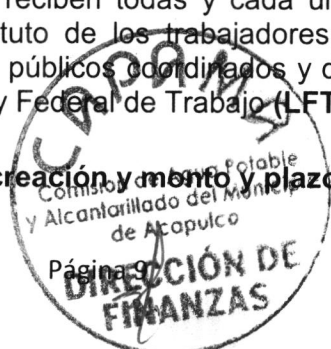
- d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:**

Este organismo operador utiliza el Sistema de contabilidad gubernamental (**OPERGOB**) y el método de valuación primeras entradas primeras salidas (**PEPS**).

- e) **Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficios actuales como futuros.**

El personal basificado tiene el beneficio de jubilarse por sus años laborados de acuerdo a la Ley 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Asimismo, el personal que se encuentra laborando bajo la figura de contrato, eventual y confianza reciben todas y cada una de sus prestaciones de acuerdo a la Ley No. 51 estatuto de los trabajadores al servicio del estado de Guerrero, en relación a la Ley Federal de Trabajo (LFT).

- f) **Provisiones: Objetivo de su creación y monto y plazo:**



DIRECCIÓN GENERAL

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

Un porcentaje de los pasivos contingentes están considerados dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en operación.

g) Reservas: Objetivo de su creación, monto y plazo:

El organismo no ha realizado algún estudio actuarial para registrar las reservas laborales como prima de antigüedad.

h) Cambios en políticas contables y correcciones de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

A partir del 2022 el organismo considera el ingreso devengado cuando existe jurídicamente el derecho de cobro con la emisión de la facturación electrónica (CFDI).

i) Reclasificaciones: se deben de revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

En enero se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de \$1,687,430.94 que estaban registrados en la cuenta contable número 11221-00000-000-000-000 de nombre Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001 de nombre Errores contables.

En enero se realizó el registro contable por error en nómina de funcionarios por un importe de \$1,423.39 afectando la cuenta contable número 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contables.

En el mes de febrero se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de \$1,233,679.78 que estaban registrados en la cuenta contable número 11221-00000-000-000-000 de nombre Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contables.

Se realizó el registro contable por reclasificación a las cuentas de almacenes por presentar saldos negativos por un importe de \$26,258.44 afectando la cuenta contable número 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contable, esto derivado de la aplicación de la póliza de diario número 2-6-414 de fecha 30/06/2021.

Se realizó el registro contable por a la reclasificación de la cuenta contable número 12467-51013-001-001-000 de nombre Herramientas aplicada en la póliza número 10-24 de fecha 04/10/2024, ya que se adquirieron 2 herramientas a un costo menor de las 70 UMA'S.

En el mes de marzo se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de \$965,990.95 que estaban registrados en la cuenta contable número 11221-00000-000-000-000 de nombre Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contables.



CAPAMA
Comisión de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio
de Acapulco
**DIRECCIÓN
GENERAL**

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

Se realizó el registro contable por reclasificación a las cuentas de almacenes por presentar saldos negativos por un importe de \$ -23,382.98 afectando la cuenta contable número 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contable, esto derivado de la aplicación de la póliza de diario número 2-6-414 de fecha 30/06/2024.

En el mes de abril se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de \$1,124,198.72 que estaban registrados en la cuenta contable número 11221-00000-000-000-000 de nombre Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contables.

Se realizó el registro contable por reclasificación a las cuentas de almacenes por presentar saldos negativos por un importe de \$ -16,076.96 afectando la cuenta contable número 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contable, esto derivado de la aplicación de la póliza de diario número 2-6-414 de fecha 30/06/2024.

Se realizó el registro contable por ajuste al saldo en balanza por un importe de \$ 3,662.51 afectando la cuenta contable número 32520-51013-001-001-000 Errores Contable, esto para efectos de conciliación respecto al saldo real declarado ante el SAT de Iva

En el mes de mayo se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de \$1,126,334.07 que estaban registrados en la cuenta contable número 11221-00000-000-000-000 de nombre Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contables

Se realizó el registro contable por ajuste al saldo de C.F.E por un importe de \$ 1,949,145.69 afectando la cuenta contable número 32520-51013-001-001-000 Errores Contable.

Se realizó el registro contable por reclasificación a las cuentas de almacenes por presentar saldos negativos por un importe de \$13,944.27 afectando la cuenta contable número 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contable, esto derivado de la aplicación de la póliza de diario número 6-5-85 de fecha 30/06/2025.

En el mes de junio se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de \$ 392,958.45 que estaban registrados en la cuenta contable número 11221-00000-000-000-000 de nombre Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contables

Se realizó el registro contable deudor tardío de la S.P. 4035-46 a nombre del proveedor Emmanuel Martínez Peralta por reclasificación de saldo a favor del IVA del mes del mes de diciembre 2024 registrado en PD-266 en el mes de mayo 2025. Con PD-165 por un importe de \$ 1,336,923.47 afectando la cuenta contable número 32520-51013-001-001-000 Errores Contables y así mismo la PD 2-6-100 reclasificando el Iva y afectando la cuenta de Errores Contables.



[Handwritten signature]



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

Se realizó un registro contable acreedor con PA número 7-6-28 por un importe de \$ 630.00 para corregir saldos negativos en la cuenta 11500-00000-000-000-000 afectando la cuenta contable 32520-51013-001-001-000.

En el mes de julio se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de \$826,175.64 que estaban registrados en la cuenta contable número 11221-00000-000-000-000 de nombre Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contables.

Se realizó en el mes de julio el registro contable por reclasificación a las cuentas de almacenes por presentar saldos negativos por un importe de \$ -20,600.34 afectando la cuenta contable número 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contable, esto derivado de la aplicación de la póliza de diario número 2-6-414 de fecha 30/06/2024.

Se realizó en el mes de julio en la póliza 2-7-324 el acreditamiento del impuesto al valor agregado correspondiente al mes de mayo 2025 por un importe de \$44,800.00, el cual no fue afectado en la pd.266 del mes de mayo 2025.

En el mes de agosto se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de \$650,380.10 que estaban registrados en la cuenta contable número 11221-00000-000-000-000 de nombre Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contables.

Se realizó en el mes de agosto el registro contable por reclasificación a las cuentas de almacenes por presentar saldos negativos por un importe de \$ 1,494.70 afectando la cuenta contable número 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contable, esto derivado de la aplicación de la póliza de diario número 2-6-414 de fecha 30/06/2024.

En el mes de septiembre se reclasifico por cambios en políticas contables del ingreso el importe de \$1,522,803.59 que estaban registrados en la cuenta contable número 11221-00000-000-000-000 de nombre Usuarios por servicios, que corresponden a los Ejercicios Fiscales (1994-2021) afectando la cuenta de 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contables.

Se realizó en el mes de septiembre el registro contable por reclasificación a las cuentas de almacenes por presentar saldos negativos por un importe de \$ 398.54 afectando la cuenta contable número 32520-51013-001-001-000 de nombre Errores contable, esto derivado de la aplicación de la póliza de diario número 2-6-414 de fecha 30/06/2024.



[Handwritten signature]



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

j) y Cancelación de Saldos:

Nada que informar

6. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO.

a) Activos en moneda extranjera

No se tiene activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera.

No se tiene pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera.

No se tiene operaciones en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio.

No se tiene operaciones en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional.

Nada que manifestar.

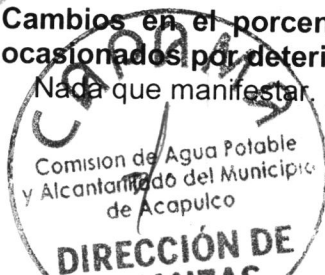
7. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO.

a) Vida útil o porcentaje de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por el deterioro reconocidas.

Descripción	Tasa
Edificio y construcciones	3.30%
Infraestructura y Saneamiento	4.00%
Equipo de transporte	20.00%
Mobiliario y oficina	10.00%
Equipo de cómputo y de tecnologías de Informática	33.30%
Equipo de aparatos audiovisuales	33.30%
Maquinaria, otros equipos y herramientas	10.00%
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	10.00%
Gastos de Instalación	10.00%

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos ocasionados por deterioro.

Nada que manifestar.



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

- c) **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

Nada que manifestar.

- d) **Riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financiera.**

Nada que manifestar.

- f) **Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

Nada que manifestar.

- g) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantía, baja significativa del valor de inversiones financieras; etc.**

Nada que manifestar.

- h) **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos Contables.**

Nada que manifestar.

- i) **Administración de activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

Se les da mantenimiento correctivo cada seis meses al Equipo de Transporte, Maquinaria Pesada, Equipo de Cómputo, aires acondicionados.

Adicionalmente se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) **Inversiones en Valores.**

Nada que manifestar.

- b) **Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestal indirecto.**

Nada que manifestar.

- c) **Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

Nada que manifestar.

- d) **Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

Nada que manifestar.

- e) **Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo según corresponda.**

Nada que manifestar.



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

8. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS.

Por el ramo administrativo que los reporta:

Nada que manifestar.

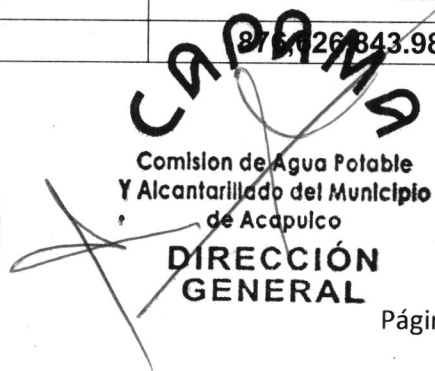
- a) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades.

Nada que manifestar.

9. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN.

- a). Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Ingresos Locales	Presupuestado	Recaudado	%
Impuestos	0.00	0.00	0.00
Cuotas y aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00
Productos	98,998.00	74,211.48	74.96
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
Ingresos Por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	876,527,845.98	560,169,319.16	63.91
Participaciones, aportaciones, Convenios, Incentivos, Derivados de colaboración fiscal, Fondos Distintos, de Aportaciones,	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00
Total	876,626,843.98	560,243,530.64	63.91



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

Ingresos Federales	Presupuestado	Recaudado	%
Impuestos	0.00	0.00	0.00
Cuotas y aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
Ingresos Por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Participaciones, aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones,	40,000,000.00	37,868,289.00	94.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	40,000,000.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00
Total	80,000,000.00	37,868,289.00	47.34

**b).- Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.
Presupuesto Autorizado.**

Concepto	Autorizado	Recaudado
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	98,998.00	74,211.48
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos Por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	876,527,845.98	560,169,319.16
Subtotal	876,626,843.98	560,243,530.64
Participaciones, aportaciones Convenios, Incentivos, Derivados de Colaboración Fiscal, Fondos Distintos, de Aportaciones	40,000,000.00	37,868,289.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Y pensiones y Jubilaciones	40,000,000.00	0.00
Totales	956,626,843.98	598,111,819.64

CAPAMA
Comisión de Agua Potable
Y Alcantarillado del Municipio
de Acapulco
**DIRECCIÓN
GENERAL**

10. INFORMACION SOBRE DEUDA Y EL REPORTE ANALITICO DE DEUDA.

a).- Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

Nada que manifestar.

b).- Información de manera agrupada, por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Nada que manifestar.

11. CALIFICACIONES OTORGADAS

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a calificación de créditos.

Nada que manifestar.

12. PROCESO DE MEJORA

a).- Principales Políticas de Control Interno

- Racionar el uso de los recursos para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio.
- Manual de procedimientos: Nos indica los procedimientos que debemos seguir de forma ordenada en el desarrollo de las actividades, evitando duplicidad de esfuerzos.
- Ley de Contabilidad General de Contabilidad Gubernamental: Nos establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática en forma razonable y transparente.

b). Medidas de desempeño financiero, metas y alcances:

Se cumple con un Programa Operativo Anual y un Presupuesto Basado en Resultados, el cual es medido a través de indicadores concentrados en la Matriz de Indicadores para Resultados "MIR" por el área de Evaluación del Desempeño.

13. INFORMACION POR SEGMENTOS

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes aéreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entender como todo y sus partes integrantes.

Toda la información del organismo está procesada y se encuentra disponible y esta segmentada en:

- a. Contable y
- b. Presupuestalmente.
- c. Programática.
- d. Disciplina financiera.
- e. Evaluación del desempeño.



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

Consecuentemente, esta información, contribuye al análisis más preciso de la situación financiera grados y fuentes de riesgos y crecimiento potencial de negocio.

Para que se pueda tomar decisiones de acuerdo a las necesidades socioeconómicas del ente.

14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha del cierre.

El organismo público no tiene hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa que proporcione mayor evidencia sobre eventos que afecten económicamente.

15. PARTES RELACIONADAS

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

En la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco no existen partes relacionadas que ejerzan influencia sobre la toma de decisiones operativas y financiera.

16. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE

La información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor". Lo anterior no será aplicable para la información contable consolidada.

Se cumple con la normatividad vigente que a la letra dice:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor".

Elaborado por:

C.P. Liliana Piedad Tornos López
Encargada del Departamento
De Contabilidad General

Revisado por:

C.P. Elizabeth Cleto Manzanarez
Encargada de la Dirección de Finanzas

Aprobado por:

Comisión de Agua Potable
Y Alcantarillado del Municipio
de Acapulco
Cde. Armando Lorenzo Rojas Marcial
Dirección General

Vo.Bo

Comisión de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio
de Acapulco
Cde. Alejandro Nava Medina
Contraloría General